



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

26 ABR. 2013

ANGOL,

1662

DECRETO EXENTO N-_____//

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **HAROLDO FUENTEALBA ESPINOZA Y OTRO LTDA.**, RUT. N° 79.999.850-5, con domicilio particular en calle Las Heras n° 538 ciudad de Temuco; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 61 de fecha 23 de abril de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 10993 de fecha 24 de agosto de 2007.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **HAROLDO FUENTEALBA ESPINOZA Y OTRO LTDA.**, Patente Comercial de **EDUCACION SUPERIOR**, en local ubicado en Andres Bello n° 146 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Haroldo Fuentealba Espinoza y Otro Ltda.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL